



"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COPIAS CERTIFICADAS

**LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PLAZA PRINCIPAL S/N, TECÁMAC CENTRO C.P. 55743, TECÁMAC, MÉX.
WWW.GOBTEC.COM





"2023 Año de Francisco Vía, el Pavaudónido del Pueblo"
"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CERTIFICACIÓN
SA/0672/2022

La que suscribe **Lic. Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México**, con las atribuciones que me confiere el artículo número 91, fracciones V y X, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de México.....

CERTIFICO

Que, en la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023**, celebrada el 23 de febrero del año 2023, se aprobó por **unanimidad** de votos de los ediles presentes el **Cuarto Punto del Orden del Día**, que a la letra dice:

"Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tecámac".

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la estructuración de este proyecto de Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2023, participaron las dependencias que conforman la administración pública municipal centralizada bajo la coordinación de la Tesorería. De igual manera, se contempla para su integración el comportamiento de la entidad durante el año 2022 y los alcances del acuerdo por el cual se autorizó el cierre presupuestal del ejercicio 2022 mismo en el que, como ya fue expuesto en su momento, logramos alcanzar los objetivos propuestos para cada dependencia y programa.

Bajo este contexto, el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2023 que se presenta a continuación, prioriza el fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio para afianzar la recuperación económica en todos sus sectores y atender de manera satisfactoria los retos que el entorno actual demanda en materia económica, laboral y de salud.

Cabe resaltar que, conforme a la información oficial publicada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el presente ejercicio el erario municipal se verá fortalecido con un incremento de 10% en los recursos de origen federal que recibiremos por concepto de participaciones y aportaciones, con los cuales continuaremos fortaleciendo la infraestructura urbana municipal a través de la construcción de obras, el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos y el otorgamiento de programas de apoyo a la comunidad, como lo ha sido en los últimos 4 años.

INGRESOS

Considerando el cierre del año 2022, nuestra entidad goza de finanzas sanas gracias a los esfuerzos que hemos realizado tanto en materia recaudatoria como de la racionalidad en el gasto, por lo que se estima recaudar para el Ejercicio 2023 la cantidad de: \$2,157,766,937.00 (Dos mil ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$662,585,529.00 (Seiscientos sesenta y dos millones quinientos

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ochenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a ingresos de gestión lo que representa el 30.71%; \$1,495,180,408.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento ochenta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) de participaciones y aportaciones que recibimos tanto de la Federación como del Estado, además de los recursos del ramo 28 (Participaciones Federales) y del ramo 33 (Aportaciones Federales) que se ministran en forma ordinaria año con año que representan el 69.29%.

EGRESOS

Con relación al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, se tiene estimado ejercer \$2,157,766,937.00 (Dos mil ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: En el Capítulo 1000 denominado Servicios Personales, se estima ejercer la cantidad de \$631,238,563.00 (Seiscientos treinta y un millones doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que representa el 29.25%; en el Capítulo 2000 denominado Materiales y Suministros, se estima ejercer la cantidad de \$110,662,215.00 (Ciento diez millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) que representa el 5.13%; en el Capítulo 3000 denominado Servicios Generales, se estima ejercer la cantidad de \$309,324,012.00 (Trescientos nueve millones trescientos veinticuatro mil doce pesos 00/100 M.N.) que representa el 14.34%; en el Capítulo 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se estima ejercer la cantidad de \$467,640,000.00 (Cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 21.67%; de los cuales se otorgara al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecamac) \$270,000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) aproximadamente de acuerdo a la captación de ingresos teniendo variaciones de la misma dimensión; se otorgara al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) aproximadamente de acuerdo a la captación de ingresos teniendo variaciones de la misma dimensión; en el Capítulo 5000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles se estima ejercer la cantidad de \$64,105,115.51 (Sesenta y cuatro millones ciento cinco mil ciento quince pesos 51/100 M.N.) que representa el 2.97%; en el Capítulo 6000 denominado Inversión Pública se estima ejercer la cantidad de \$529,739,580.49 (Quinientos veintinueve millones setecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta pesos 49/100 M.N.) que representa el 24.55%; con relación al Capítulo 9000 denominado Deuda Pública, se estima ejercer la cantidad de \$45,057,451.00 (Cuarenta y cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que representa 2.09% derivado de la obligación contraída el 21 de julio de 2011 con Banorte por 160 millones a un plazo de 180 meses o 15 años que fenecen en el 2026.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos que se expone a su consideración contempla una proyección racional, conservadora y prudente de los ingresos que estimamos alcanzar como punto de partida para la proyección de los egresos necesarios para proporcionar a nuestra población los servicios indispensables, las obras públicas y las acciones de bienestar social que contribuyan a mejorar su nivel de vida, alineándose al Plan de Desarrollo Municipal y a su vez al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

Por otro lado, esta Presidencia desea hacer mención que la participación ciudadana y el involucramiento en las acciones de mejoramiento de la infraestructura física en las diversas comunidades, constituyen un eje fundamental para éste gobierno. Éste esquema se enmarca en el modelo de gobierno abierto y constituye uno de los objetivos fundamentales de la democracia participativa.



"2023. Año de Francisco Vico, el Evolucionario del Pueblo"
"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Así, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los gobiernos municipales podrán hacer uso de los mecanismos de democracia participativa, en los siguientes términos:

"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XXXIII. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;

Artículo 77.- Los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes la creación y funcionamiento de organizaciones sociales de carácter popular, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus comunidades.

...

Artículo 78.- Las organizaciones sociales a que se refiere el artículo anterior se integrarán con los habitantes del municipio, por designación de ellos mismos, y sus actividades serán transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerden participar.

...

Artículo 79.- Los ayuntamientos podrán destinar recursos y coordinarse con las organizaciones sociales para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras públicas. Dichos recursos quedarán sujetos al control y vigilancia de las autoridades municipales.

Artículo 80.- Para satisfacer las necesidades colectivas, los ayuntamientos podrán solicitar la cooperación de instituciones privadas."

De tal suerte, es evidente que la legislación vigente posibilita a las autoridades municipales para implementar proyectos que tengan como finalidad la ejecución de obras y servicios públicos, para lo cual por lógica territorial, es menester auxiliarse de las y los vecinos que integran las propias comunidades en donde se pretendan llevar a cabo las acciones.

Con dicho objetivo en mente, se propone a esta asamblea edilicia que dentro del paquete presupuestal definitivo para el ejercicio fiscal 2023, se considere la creación e implementación del Programa "Mejorando Mi Comunidad, Vertiente Infraestructura", en el cual se defina un mecanismo de participación ciudadana en la definición y realización de obras de Infraestructura pública, estableciendo la aportación de la comunidad tanto de su fuerza de trabajo como de parte de los materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos.

Con dicho esquema y las reglas de operación que se proponen en un punto específico de este Acuerdo, se establecen las bases para la cooperación entre la sociedad civil organizada y el gobierno municipal, lo cual permitirá destinar recursos a las comunidades para que éstos sean aplicados en las acciones y obras que más les sean prioritarias, para beneficio de las familias tecamaquenses.

Es importante mencionar que conforme a la normatividad en la materia, el presupuesto que hoy se presenta, una vez obteniendo de parte de ustedes su aprobación se deberá publicar en la "Gaceta Municipal" a más tardar el 25 de febrero de 2023, por lo que hemos consultado con anterioridad a las autoridades auxiliares, a las asociaciones religiosas, a las instituciones educativas y a la población en general acerca de las necesidades más urgentes en cada territorio

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PLAZA PRINCIPAL S/N, TECÁMAC CENTRO C.P. 55740, TECÁMAC, MEX.
www.tecamac.gob.mx





"2023 Año de Fomento a la Reforestación y al Medio Ambiente"
 2023 Año del Setecientosnoventa y tresavo Aniversario del Rerodamiento del Derecho al Voto de los Pueblos en México"
 que deban de encontrar reflejo en el presupuesto para contribuir equitativamente al desarrollo de todos nuestros Pueblos, Colonias, Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos del Municipio de Tecámac.

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 290, 293, 294, 295, 302, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicito a ustedes su aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$2,157,766,937.00 (Dos mil ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), en los términos siguientes:

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PbrM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
-----------------------	--	--

PROYECTO		DEFINITIVO		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2022	Ley de Ingresos Recaudada 2022	Ley de Ingresos Estimada 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,156,798,933.0 0	1,920,357,847.58	2,157,766,937.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,156,798,933.0 0	1,920,357,847.58	2,157,766,937.00
4100	Ingresos de Gestión	755,539,547.00	633,272,121.37	662,585,529.00
4110	Impuestos	513,801,693.00	424,705,301.94	437,446,209.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	125,451,455.00	65,502,543.00	77,668,008.00
4140	Derechos	97,079,688.00	124,953,270.70	128,701,693.00
4150	Productos	8,767,488.00	12,347,360.30	12,717,791.00
4160	Aprovechamientos	10,439,223.00	5,763,645.43	6,051,828.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y	0.00	0.00	0.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"
"2023. Año del Setenta y Séptimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

	Prestación de Servicios.			
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Traksfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,289,671,245.00	1,287,045,109.68	1,495,180,408.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,289,671,245.00	1,287,045,109.68	1,495,180,408.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	111,588,141.00	40,616.53	1,000.00
4310	Ingresos Financieros	100,000,000.00	39,534.33	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,588,141.00	1,082.20	1,000.00

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PbrM - 04b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
-------------------	---	--	--	--

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROYECTO		DEFINITIVO		
		X		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046		
CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Autorizado 2022	Presupuesto de Egresos Ejercido 2022	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,156,798,933.00	1,915,220,783.11	2,157,766,937.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	643,958,733.00	580,257,649.09	631,238,563.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,960,023.00	98,147,134.03	110,662,215.00
3000	SERVICIOS GENERALES	318,363,617.00	319,677,590.38	309,324,012.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	484,624,287.00	347,413,410.53	467,640,000.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	36,547,818.00	28,414,319.24	64,105,115.51
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	515,731,773.00	499,614,172.61	529,739,580.49
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	50,612,682.00	41,696,507.23	45,057,451.00

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación (UIPPE), tomando en cuenta la alineación del Plan de Desarrollo Municipal a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, para que en base a sus facultades y atribuciones elaboren el Programa Anual de Adquisiciones, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual de Obra Pública, en base al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTO. Se aprueba el Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" así como la expedición de las Reglas de Operación del mismo en los siguientes términos:



"2023 Año de Francisco Mola, el Revolucionario del Pueblo"
"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROGRAMA "MEJORANDO MI COMUNIDAD, VERTIENTE INFRAESTRUCTURA"

REGLAS DE OPERACIÓN

Capítulo 1. Objetivos

1.1 General

Atender a las diversas comunidades del municipio de Tecámac, Estado de México, que cuenten con necesidades, carencias u oportunidades de mejora en proyectos de obra pública a través de un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones para la construcción de obra nueva, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de infraestructura en inmuebles, espacios y vialidades públicas o bien en infraestructura comunitaria.

1.2 Específicos

- a) Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de espacios públicos e infraestructura pública adecuada para las personas y comunidades tecamaquenses, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones específicas que impliquen la colaboración y participación corresponsable de recursos tanto públicos como privados entre las comunidades y el gobierno municipal;
- b) Contribuir a fortalecer y fomentar el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos mediante acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente.

Capítulo 2. Lineamientos Generales

2.1 Cobertura

El PROGRAMA se implementará en las diversas comunidades que comprenden el territorio municipal de Tecámac, Estado de México. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por el Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, en conjunto con la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con los criterios de las presentes REGLAS.

2.2 Población potencial

La población potencial está conformada por la totalidad de los habitantes del municipio de Tecámac, Estado de México.

2.3 Población objetivo

La población objetivo es la comprendida en aquellas comunidades tecamaquenses, con necesidades respecto a la realización de obra pública nueva, reconstrucción o rehabilitación de obra pública preexistente de inmuebles e infraestructura pública, y bienes muebles e inmuebles culturales públicos, así como de infraestructura de servicios privados siempre y cuando éstos se presten en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, debiendo cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes REGLAS.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2023 Año de Soledad y de la Virgen María
"2023 Año de Soledad y de la Virgen María y del Bicentenario de la Ley de Fomento a la Mujer en México"

2.4 Requisitos

Los apoyos del PROGRAMA se asignarán acorde a los requisitos establecidos por las presentes REGLAS, tomando en cuenta la disponibilidad programática y presupuestaria por Sector, por Modalidad de apoyo y por comunidad a beneficiar.

2.5 Criterios y Procedimiento de elegibilidad

La aplicación de los criterios de elegibilidad corresponderá al Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, en conjunto con la Dirección General de Obras Públicas, determinando la población que será beneficiada por el PROGRAMA en su respectivo ámbito de responsabilidad.

2.6 Características generales de los apoyos para las acciones y proyectos del Programa

Las acciones y proyectos se clasifican por sectores: 1. Infraestructura de vialidades y servicios públicos esenciales, así como servicios prestados por particulares a favor de las comunidades; 2. Mantenimiento y rescate de espacios públicos; y 3. Cultura y preservación de las tradiciones tecamaquenses.

Todos los recursos destinados a los apoyos para las acciones y proyectos del PROGRAMA están clasificados como donaciones, por lo que no puede existir cobro alguno de recuperación. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia perderán su carácter de recursos públicos municipales, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, todos los trámites o gestiones que se realicen para acceder a dichos apoyos, son gratuitos.

2.7 Derechos, obligaciones y causas de suspensión o cancelación de los apoyos

En todos los procedimientos para el otorgamiento de los apoyos, las personas y comunidades beneficiarias tendrán en general los siguientes derechos y obligaciones:

2.7.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir orientación sobre los trámites necesarios para el otorgamiento del subsidio del PROGRAMA.
- c) Solicitar y recibir asesoría e información sobre el proceso y avance en el trámite de la solicitud de apoyo.
- d) Recibir el apoyo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS y de conformidad con las modalidades y mecánica de distribución precisadas en las mismas.
- e) Formar parte de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, cuya integración y funcionamiento será coordinada por la Contraloría Municipal de Tecamac.
- f) Recibir protección y resguardo de sus datos personales, en los términos que establece la ley en la materia.
- g) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes REGLAS.
- h) Garantía de debido proceso, así como ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por alguna autoridad participante en el PROGRAMA.

2.7.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- a) Cumplir con lo dispuesto en las presentes REGLAS.
- b) Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad relativa a los datos personales e información que se les requiera.
- c) Destinar los apoyos para los fines que les fueron otorgados.
- d) Permitir las acciones de supervisión, seguimiento y verificación que se requieran por parte del Gobierno Municipal de Tecámac.
- e) Realizar las aportaciones de mejoras, pagos de contribuciones, cooperaciones, faenas o demás formas de colaboración para la ejecución de las obras que hubiese convenido la comunidad en la respectiva asamblea comunitaria, de manzana o de calle.
- f) Conservar en óptimo estado de limpieza, mantenimiento y conservación las obras que se construyan con los recursos aprobados para este programa.

2.7.3 Causas de suspensión o cancelación de los apoyos

En general, el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes REGLAS, así como en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la formalización de la entrega de recursos por parte de los beneficiarios, podrán ser causales de la suspensión o cancelación de los apoyos.

Capítulo 3. Instancias Participantes en el Programa y sus responsabilidades

3.1 Instancias responsables

El Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal, será el encargado de llevar a cabo la coordinación, el seguimiento y la verificación de la operación del PROGRAMA, en conjunto con la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con las presentes REGLAS, a las cuales corresponderán las siguientes funciones:

- a) Determinar el visto bueno a las solicitudes de apoyo hechas llegar por la ciudadanía y personas morales, estableciendo el grado de apoyo otorgado (total o parcial), así como el monto otorgado y la modalidad de recurso (en especie, numerario o mano de obra).
- b) Llevar a cabo la planeación, control, supervisión, rendición de cuentas y transparencia, dictaminación, aprobación, ejecución y cierre de los proyectos y acciones, relacionados con la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, demolición equipamiento, restauración, rehabilitación y mantenimiento en los sectores previamente determinados en estas REGLAS, en conjunto con la Contraloría Municipal de Tecámac, en los supuestos aplicables.
- c) Realizar puntualmente el registro y actualización de las acciones programadas y autorizadas conforme a sus procedimientos internos, así como los avances físicos y financieros de cada una de ellas, en conjunto con la Tesorería Municipal de Tecámac.
- d) Desarrollar el proceso operativo y presupuestal que corresponda a cada sector, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS y en la normativa aplicable.
- e) El Comité llevará a cabo la determinación y cuantificación de los montos que en su caso, se otorgarán a las personas físicas y morales en apoyo, teniendo en cuenta los siguientes criterios mínimos:

2023 Año de la Gestión Arriada de la Asociación Interiores, Derecho al Voto de la Mujer en México

1. En ningún caso, la aportación de recursos de los particulares personas físicas o morales, podrá exceder del 50 por ciento del valor total del proyecto, y
2. La asignación de recursos públicos municipales se destinará preferentemente a la adquisición de insumos materiales, así como a la contratación o provisión de maquinaria para la realización de las obras o acciones. De igual manera, el Gobierno Municipal proporcionará asistencia técnica y llevará a cabo las acciones de supervisión de obra que aseguren una adecuada ejecución de los trabajos.

3.2 Instancias ejecutoras

Podrán ser Instancias Ejecutoras del PROGRAMA:

- a) El Comité que al efecto se integre por el cuerpo edilicio e integrantes de la administración pública municipal; la Dirección General de Obras Públicas, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal; todas ellas de Tecamac, Estado de México, según las respectivas facultades y atribuciones con que cuente cada dependencia.
- b) Los particulares personas físicas o morales, cuando sea procedente, podrán participar en la ejecución física de los trabajos a realizar, aportando el capital humano, mano de obra e insumos que permitan la adecuada ejecución de las obras o acciones, dentro de los límites de participación a que hace referencia el numeral e) del inciso 3.1 de las presentes REGLAS.

3.3 Otros participantes

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del PROGRAMA y en particular con los propósitos de la Coordinación Interinstitucional, podrán celebrarse convenios de-concertación de acciones con actores de los sectores social y privado, observando, en todos los casos, las disposiciones legales aplicables y lo establecido en estas REGLAS.

Podrán incorporarse como colaboradores del PROGRAMA: empresas, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, profesionistas, entre otros, que manifiesten su disposición para contribuir, mediante prestación de servicios, realización de acciones de reconstrucción, medidas que fortalezcan la transparencia en la aplicación de los recursos, etcétera, con aportaciones propias; es decir siempre que su participación no genere obligaciones de pago para las Instancias Responsables y/o Ejecutoras del Programa.

Capítulo 4. Disposiciones de Observancia General

4.1 Contraloría social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, las personas o comunidades beneficiarias de este programa integrarán los correspondientes Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, cuya integración y funcionamiento será supervisado por la Contraloría Municipal de Tecamac. Para la integración del comité, se buscará que esta sea paritaria, así como que se incentivará que las mujeres se involucren en la toma de decisiones a través de estos mecanismos de participación.

La Contraloría Social será el mecanismo de participación de las personas y comunidades beneficiarias para que realicen actividades de monitoreo y vigilancia sobre el



2023. Año de Francisco V. de, el Revolucionario del Pueblo.
2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.
cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Las funciones de Contraloría Social o figuras análogas en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos municipales destinados al PROGRAMA.

4.2 Padrón de beneficiarios

La Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería Municipal deberán integrar el padrón de beneficiarios del PROGRAMA, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia.

Para personas físicas, deberán integrarse los siguientes documentos:

- a)** Solicitud plasmada en escrito libre, ingresado ante la Oficialía de Partes de Tecámac, Estado de México, donde se refieran los datos de la obra o acción solicitada, monto tentativo de apoyo requerido, y calendario de acciones a implementar
- b)** Identificación oficial (credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral)
- c)** Comprobante de domicilio, que acredite residir en las inmediaciones de la obra o acción solicitada
- d)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que evitará darle a los recursos públicos que le sean otorgados, un uso distinto al establecido en las presentes Reglas y en general, evitará destinarlos para fines ajenos al servicio público y el beneficio de las comunidades tecamaquenses, aceptando las responsabilidades administrativas y/o penales que se pudieran derivar de la inobservancia de la presente disposición.

Para el caso de personas morales, se deberá acreditar además, la legal constitución de la entidad, así como la calidad de representante o apoderado de la misma.

Las organizaciones informales de la sociedad civil y colectivos ciudadanos, actuarán por conducto de las personas físicas que las integran, quienes deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos establecidos para las personas físicas, anteriormente enunciados.

La Dirección General de Obras Públicas y la Tesorería Municipal serán las encargadas de auxiliar los integrantes del Comité con los procesos de recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que se recabe de las posibles personas beneficiarias del Programa.

4.3 Datos personales

Las Instancias Responsables emitirán las medidas y procedimientos institucionales para garantizar la seguridad de los datos personales en la gestión, soporte y revisión de la información.

4.4 Quejas y denuncias



2023 Año del Sr. Pl. Agustín Arriola del Renacimiento del Derecho y de la Justicia y de la
Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes REGLAS o que contravengan las disposiciones aplicables.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la operación del PROGRAMA podrán realizarse por escrito o de manera presencial, a través de:

- a) La Contraloría Municipal de Tecámac, Estado de México, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Código Postal 55740, Tecámac, Estado de México.
- b) La dirección de correo electrónico contraloriamunicipal@tecamac.gob.mx

4.5 Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

En la operación y ejecución de los recursos públicos federales sujetos a las presentes REGLAS se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normativa vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos públicos en época electoral.

SEXTO. Se crea el Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Lilia Rivera Gutiérrez	Primera Regidora	Presidenta (Voz y voto)
Adrián Perez Guerrero	Segundo Regidor	Secretario (Voz y voto)
Rosa Yolanda Wong Romero	Tercera Regidora	Integrante (Voz y voto)
Gilberto Gómez Jiménez	Cuarto Regidor	Integrante (Voz y voto)
Belén Lozano Soto	Décima Primera Regidora	Integrante (Voz y voto)
José Iván Rodríguez Alva	Titular de la Dirección General de Obras Públicas	Integrante (Voz)

El Comité deberá instalarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su creación. Para su funcionamiento, tendrá las facultades genéricas y específicas previstas en las Reglas de Operación del Programa "Mejorando Mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" y se guiará en lo aplicable directamente, por analogía y aún por mayoría de razón, por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El desarrollo del presente punto fue sometido a la consideración de la Asamblea Edilicia, y el mismo fue aprobado por **unanimidad** de votos de los ediles presentes.





"2022 AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO QUE NOS LIBERÓ"
"2023 AÑO DEL ESCUELOLOGÍA SIN ANIVERSARIO DEL PESQUERISMO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC Y VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Se extiende la presente para los fines legales a los que haya lugar, en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

CERTIFICO



LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

PLCR/vmoa

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PLAZA PRINCIPAL S/N, TECÁMAC CENTRO C.P. 52742, TECÁMAC, MÉX.
www.ayuntamiento-tecamac.gob.mx

